



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 NUMERO:
 2 CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
 3 ANONIMA DENOMINADA BIOTECNOLOGÍA
 4 & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)
 5 CUANTIA: US. \$800.00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
 7 Ecuador, hoy dieciocho de Abril del dos mil seis, ante mí, Abogado
 8 Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón,
 9 comparecen: la señora **Catherine Solange Cáceres Achurra**, quien
 10 declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, ejecutiva, de estado
 11 civil casada, por sus propios derechos; y el señor **José Antonio Vera**
 12 **González**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
 13 ejecutivo, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los
 14 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Salinas,
 15 pero de tránsito en esta ciudad, personas capaces para obligarse y
 16 contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos
 17 de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar
 18 esta escritura pública de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANOMINA,
 19 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de
 20 una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la
 21 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
 22 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
 23 Sociedad Anónima denominada BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA
 24 S. A. (BIOGEMAR) que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
 25 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurrén a la
 26 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
 27 constituir la Sociedad Anónima que se denominará **BIOTECNOLOGÍA &**
 28 **GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)**, los señores **CATHERINE**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **SOLANGE CACERES ACHURRA y JOSE ANTONIO VERA GONZALEZ. -**
2 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se registrá
3 por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de Derecho
4 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que
5 se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
6 **DENOMINADA BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA S.A.**
7 **(BIOGEMAR) - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
8 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y**
9 **DOMICILIO.-** Constitúyese en esta ciudad, la compañía que se denominará
10 **BIOTECNOLOGÍA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR),** de
11 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y cantón Salinas, de la
12 provincia del Guayas y con facultad para establecer sucursales dentro o
13 fuera de la República del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La
14 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) la producción de larvas de
15 camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
16 laboratorios para larvas y maduración (nauplius); así como a la
17 comercialización y producción de productos del mar; también se dedicará al
18 comercio electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios,
19 diseños de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto
20 nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet
21 y página web; Importación, exportación, comercialización, compra, venta y
22 distribución de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios y sus
23 partes y todo lo relacionado a la electrónica y su comercialización de grupo
24 de sistema de electricidad e informáticos; equipos, materiales, repuestos,
25 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
26 instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
27 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,
28 procesamiento de datos e internet; también tendrá por objeto dedicarse a la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 comercialización, explotación y asesoría en sistemas de informática, de
2 telecomunicaciones, de control automático y en sistemas en general. Se
3 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
4 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
5 regiones del territorio nacional del Ecuador mediante la instalación de
6 locutorios; prestará servicios completos de portador de comunicaciones
7 "carrier" internacional y/o dentro del territorio nacional; También se dedicará
8 a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de
9 generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
10 para la construcción y mantenimientos de las instalaciones eléctricas;
11 turbinas, motores de combustión interna incluyendo repuestos y accesorios;
12 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y
13 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de
14 vehículos automotores de equipos pesados y camioneros, enderezada y
15 pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o
16 herramientas para taller mecánico; toda clase de productos plásticos para
17 uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustibles, gasolina,
18 diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de
19 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias
20 primas que los componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como
21 de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves,
22 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de
23 aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos
24 de artesanía, artículo de juguetería y librería, equipos de seguridad y
25 laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades
26 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de
27 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria
28 molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración,
2 ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos,
3 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana,
4 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; también se
5 dedicará a la venta de productos orgánicos como humus de lombriz y
6 biológicos, sustratos para bandejas germinadoras; al mantenimiento y
7 diseño de prados y jardines, control de insectos y roedores con productos
8 100% orgánicos; a la construcción de canchas de fútbol y de golf; también a
9 la venta, distribución y comercialización de pieles, barnices y lacas,
10 productos de hierro y acero, libros, revistas, papelería y útiles de oficina,
11 artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de
12 vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también
13 tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas,
14 tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y
15 elaboración, venta, distribución y comercialización de toda clase de
16 productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o
17 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
18 productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metalmecánica
19 y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales,
20 eléctricos; importación y exportación de materia prima de productos de
21 cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo
22 o fluvial, a través de terceros; fletamiento y operación de buques;
23 representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o
24 extranjeras; importación, distribución, compra, venta, elaboración de
25 artículos de deporte, así también a fomentar, desarrollar y explotar toda
26 clase de actividad deportiva; importación, distribución, comercialización,
27 compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de
28 repuestos y/o representación de empresas o compañías comerciales y/o



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 industriales nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o
2 concesiones portuarias; a la consolidación y desconsolidación de carga y
3 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en
4 calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos;
5 así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
6 arrendamientos de cabezales, monta-carga, estibas, avituallamientos a los
7 buques, aprovisionamiento de víveres, guardianía a bordo, transportes de
8 tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación
9 documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los
10 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros;
11 también a la construcción de barcos; también se dedicará a la investigación,
12 exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos
13 preciosos que se encuentran en el fondo del mar, productos del hundimiento
14 de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
15 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado;
16 b) también se dedicará a la venta, compra, distribución de materiales para la
17 construcción, además se dedicará a la construcción de toda clase de
18 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,
19 centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, redes de
20 agua potable, redes de aguas servidas, redes de aguas lluvias; el diseño,
21 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
22 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y
23 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y
24 comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; a
25 la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos
26 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras civiles, de ingeniería,
27 de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
28 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 para la construcción; también a la señalización de carreteras,
2 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) a la
3 venta, comercialización de equipos de oficina y computación, así como
4 partes y equipos de los mismos; d) compraventa, corretaje,
5 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
6 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
7 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros;
8 e) la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
9 nacionales, internacionales y aéreas; f) a la explotación agrícola en
10 todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
11 ganado mayor y menor; también a la exportación de productos
12 agrícolas y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar
13 ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
14 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; g)
15 Podrá importar, exportar, comprar, vender, comercializar, efectuar
16 inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café,
17 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y
18 frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,
19 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También
20 se dedicará a la importación de productos al granel tales
21 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Podrá
22 realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros,
23 las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos
24 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de
25 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la
26 dirección técnica y administrativa de los respectivos
27 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte
28 de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 comercialización, importación y exportación de productos químicos y
2 farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental
3 y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; i) Podrá
4 prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario
5 y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; j)
6 Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo
7 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
8 campo; k) se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad. Se podrá
9 dedicar a la explotación de imagen, comunicación y marketing; además al
10 desarrollo de estrategias, de marketing y comunicación global; al negocio de
11 publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio,
12 televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier
13 otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en
14 locales privados y cerrados en la vía, o paseos públicos y en distintos
15 medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo
16 cual podrá remover, crear o elaborar los videos y promociones que estime
17 necesarios; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
18 empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades;
19 estudios contables-financieros de instrumentación de sistemas operativos
20 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas
21 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas; ll) en el
22 campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos,
23 foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como
24 privado; m) Servicios de limpieza, mantenimiento en general y recolección
25 de basura como su procesamiento; nA la actividad pesquera en todas sus
26 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
27 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
28 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
2 para la comercialización de los productos del mar; ñ) Se dedicará a la
3 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
4 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; o) También se
5 dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
6 compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; p)
7 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
8 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
9 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
10 vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la
11 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
12 clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera, (floricultura); q) Importación,
13 exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones
14 petroleras; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
15 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción,
16 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la
17 prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación,
18 control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
19 necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de
20 caminos, etc; r) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición,
21 explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización
22 de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y
23 elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y
24 todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a la
25 explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización,
26 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
27 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
28 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; rr)



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
2 de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y
3 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación,
4 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
5 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento
6 de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como
7 la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales
8 a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con
9 cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la
10 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
11 telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
12 telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los
13 repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución,
14 reparación, consignación de teléfonos celulares; s) Se dedicará a la revisión
15 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
16 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
17 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
18 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
19 suministros de alimentos; t) Transformación de materia prima en productos
20 terminados y/o elaborados; u) También se dedicará a través de terceros a
21 prestar servicio de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal
22 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
23 además a la comercialización y fabricación de elementos de seguridad
24 industrial, comercial, productos militares como uniformes, dotaciones de
25 trabajo, elementos de señalización para entidades de tránsito con la
26 excepción de no venta de armamentos que atenten con la seguridad social;
27 v) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales
28 e internacionales; w) Se dedicará a la educación en todo su nivel; x) Se



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; y)
2 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
3 importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de
4 sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
5 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
6 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
7 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
9 **CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad y cantón
10 Salinas, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en
11 cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
12 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
13 autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los
14 Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
15 DÓLARES de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá
17 ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
18 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero
19 uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente
20 de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado
21 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular
22 el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días
23 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
24 de la misma.- Una vez transcurridos treinta días de la fecha de la última
25 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
26 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
27 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
28 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
 2 dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán
 3 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
 4 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**-
 5 La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas
 6 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
 7 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**-
 8 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
 9 los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**
 10 **DECIMO SEGUNDO.**- La compañía podrá según los casos y atendiendo la
 11 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
 12 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
 13 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
 14 **LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la
 15 compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
 16 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
 17 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
 18 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
 19 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente
 20 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General
 21 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
 22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
 23 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
 24 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en
 25 el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
 26 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberá expresar el lugar,
 27 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta
 28 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
2 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
3 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
4 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
5 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
6 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
7 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
8 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta
9 y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
10 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
11 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las
12 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
13 poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
14 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
15 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
16 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
17 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
18 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
19 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
21 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
22 Director o Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las
23 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
24 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
26 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
27 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
28 estatutos, exigieren una mayor proporción las resoluciones de la Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



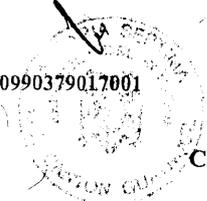
- 1 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
- 2 **TERCERO**.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
- 3 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
- 4 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
- 5 que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
- 6 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas
- 7 de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
- 8 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
- 9 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
- 10 **VIGÉSIMO CUARTO**.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
- 11 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
- 12 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
- 13 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO**.- Para que la Junta
- 14 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
- 15 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
- 16 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
- 17 general, cualquier notificación de los estatutos, habrá de recurrir a ella la
- 18 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
- 19 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
- 20 no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
- 21 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
- 22 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
- 23 ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de
- 24 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
- 25 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
- 26 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO**.- Son atribuciones de la junta
- 27 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
- 28 y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 de sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más
- 2 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
- 3 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
- 4 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
- 5 de la Ley de Compañías vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los
- 6 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
- 7 de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
- 8 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
- 9 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
- 10 plazo señalado o del prórrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
- 11 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
- 12 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
- 13 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
- 14 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
- 15 **SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a)
- 16 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
- 17 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
- 18 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
- 19 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
- 20 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
- 21 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
- 22 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
- 23 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
- 24 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
- 25 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
- 26 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
- 27 la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
- 28 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General

RUC: 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC008642-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía e formación **BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CACERES ACHURRA CATHERINE SOLANGE	199.75
VERA GONZALEZ JOSE ANTONIO	0.25
TOTAL	200.00

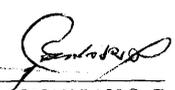
El depósito efectuado, en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de lo nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 18 DE ABRIL DE 2006


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZAD



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de
 2 la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
 3 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
 4 conjuntamente los títulos de acciones dela compañía. En los casos de falta,
 5 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
 6 reemplazado por el vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
 7 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la
 8 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
 9 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y
 10 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía
 11 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercera la
 12 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente
 13 en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
 14 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
 15 **VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
 16 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
 17 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La compañía
 18 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal
 19 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
 20 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
 21 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la
 22 señora Catherine Solange Cáceres Achurra, ha suscrito setecientos noventa
 23 y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
 24 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y el señor
 25 José Antonio Vera González, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa
 26 de un dólar y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de de ella.
 27 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
 28 otorgado por el Banco Bolivariano.- Los accionistas pagarán el setenta y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
 2 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-----
 3 **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada Connie Alvarez
 4 Bajaña, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
 5 obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del
 6 Registro Unico de Contribuyentes.-----
 7 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
 8 Capital otorgado por el Banco Bolivariano.- Firmado: Abogada Connie
 9 Alvarez Bajaña, registro número ocho mil ciento veintidós.-----
 10 Hasta aquí la minuta, y su documento habilitante agregado, todo lo cual, en
 11 un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe
 12 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a
 13 los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en
 14 un solo acto.-----

15 *Catherine Cáceres*
 16 **Catherine Solange Cáceres Achurra**
 17 **C. I. # 171353662-9**
 18 **C. V. # excenta**

19 *Jose Vera Gonzalez*
 20 **Jose Antonio Vera González**
 21 **C. C. # 0911410884**
 22 **C. V. # 156-0029**

23 **EL NOTARIO,**

24 *EFB*
 25
 26
 27 **Ab. Eduardo Falquez Ayala**

28 **Se otorgó-**
 29
 30
 31



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de abril del dos mil seis.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.06-G-IJ-0003115, de fecha ocho de Mayo del dos mil seis, de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)..-Guayaquil, Mayo 10 del 2.006..-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

QUEDA INSCRITA LA **CONSTITUCIÓN**
QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA DE
LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
BIOTECNOLOGÍA & GENÉTICA MARINA S.A.,
(**BIOGEMAR**), CON EL **No. 44** DEL
REGISTRO DE MERCANTIL Y ANOTADO
BAJO EL **No. 979** DEL REPERTORIO.
SALINAS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Colina Patterson".

Abg. Luis Colina Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000010492

Guayaquil,

16 JUN. 2006

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BIOTECNOLOGIA & GENETICA MARINA S.A. (BIOGEMAR)**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO